Balga por sello quarto veinte mrs año de 1710 =

que en ella se enunzia todo aplicado a la probision de biberes para que dho Sr. de las probidenzias conbenientes y lo procedido de estas rentas se entregue a la persona que ordenare el Secretario don Alonso Perez donis a quien esta cometido el cuidado de esta probision = Y la otra de ocho de dho mes al mismo fin, como tanbien para que se entreguen al Sr. don Luis Antonio de Mersilino los granos de terzias de ella con sus rezibos a cuyo cargo estan las compras de ellos para su real deazido con que acudiran los ynteresados para la satisfazion conforme los fueren presentando y con la prebenzion que estos caudales, que asi dho balmiento como todos los demas efectos aplicados a la actual probision no estan comprehendidos en el decreto de su Mag.d de diez y nueve del passado como esta resuelto = Y la de dho Sr. Don Luis su fha de nueve del corriente escripta tanbien a dho Sr. Corregidor en execuzion de las antezedentes; y bisto tanbien el Rl. orden de su Mag.d de diez y nueve de septiembre passado y que no ay decreto en contrario, ni expresa derogazion suya; y reconozido los inconbenientes que pueden seguirse a esta de no observarle con toda puntualidad lo que por el se le manda, y exponerse a la contingenzia de su indignazion sobre ser su deseo solo hazer el Rl. serbizio con las beras y zelo que acostumbra; a que se llega que estando destinadas dhas terzias por el referido decreto y demas rentas Rs. para que se remitan con toda puntualidad a la corte a la thesoreria general hasta aora de lo entregado de dhas terzias como son ochozientas fs. de trigo y zebada de permitad no se a conseguido su aprobazion por mano de dho Sr. Don Luis para en parte de pago de lo que es de su cargo como